

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:	Certiorari
	2015 TSPR 2
Claudi Eduarda Landor Concepción	192 DPR _____

Número del Caso: TS-19,519

Fecha: 13 de enero de 2015

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por derecho propio

Materia: Reactivación al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

EX PARTE

**CLAUDI EDUARDA LANDOR
CONCEPCIÓN**

NÚM.: TS-19,519

READMISIÓN

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de enero de 2015.

Atendida la *Solicitud de Readmisión al Ejercicio de la Abogacía* presentada el 30 de diciembre de 2014 por la Sra. Claudi Eduarda Landor Concepción, en la que expresa su interés de reintegrarse a la práctica de la profesión legal, y no existiendo fundamento legal alguno que así lo impida, se declara *Ha Lugar* dicha solicitud y se ordena a la Secretaría registrar el cambio de estatus de ésta a abogada activa en el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA).

Publíquese.

Notifíquese inmediatamente por teléfono, facsímil o correo electrónico, y notifíquese posteriormente por la vía ordinaria.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo